



Número 263

Jueves 23 de Noviembre

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1950. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

MIRABEL

Señas de los semovientes

Una oveja con cría, de 2 a 3 años, blanca, merina, con señales S. A. engarzada en el costillar derecho, oreja rajada.

(750 pstas.) 4958

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 321, correspondiente al día 17 de Noviembre de 1950, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLVIENDO el concurso convocado por Orden de 17 de Abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría y designando definitivamente a los señores

res que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 17 de Abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944, esta Dirección General ha acordado la publicación de la siguiente relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que, por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos.

PROVINCIA DE CACERES

Caminomorisco, don Nicasio Jiménez Domínguez.

Campo (E), don Cayetano Crespo Vilches.

Casas de Don Gómez, don Antonio Tuderini Soria.

Casas del Monte, don Mercedes González García.

Casas de Milán, don Arcadio López Rodas.

Cedillo, don José Naharro Feria.

Gargantilla, don Anastasio Jover Arroyo.

Pescueza, don Manuel Daza González.

Torremenga, don Guzmán Escudero Fernández.

Valdeobispo, don Rafael Blanco Mesa.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo de la Orden de 31 de Enero de 1944, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro,

por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiera al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 11 de Noviembre de 1950. —El Director general, José Fernández Hernando.

4943

En el «Boletín Oficial del Estado» número 322, correspondiente al día 18 de Noviembre de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Malpartida de Plasencia (Cáceres)».

Hasta las trece horas del día 4 de Diciembre de 1950 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.013.966'71 pesetas.

La fianza provisional, a 50.210.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de Diciembre de 1950, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en

dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 11 de Noviembre de 1950. — El Director general, Francisco García de Sola. 4948

En el «Boletín Oficial del Estado» número 323, correspondiente al día 19 de Noviembre de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas

DECRETOS de 10 de Noviembre de 1950 por los que se autoriza para celebrar las subastas de obras que se citan.

Por Orden ministerial de veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trece mil novecientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Malpartida de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trece mil novecientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas diez mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de



Noviembre de mil novecientos cincuenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés. 4949

DECRETOS de 10 de Noviembre de 1950 por los que se declaran de urgencia las obras que se mencionan.

Las obras del «Pantano de Rosarito», en ejecución muy avanzada, exigen la rápida ocupación de los terrenos que hayan de ser inundados.

Las referidas obras han sido declaradas de «absoluta necesidad nacional». En tramitación el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas, se hace imprescindible la necesidad de ocuparlas, y en consecuencia, a los efectos de la expropiación forzosa, aplicar la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento aprobado por Orden ministerial de seis de Noviembre siguiente, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras del «Pantano de Rosarito» a los efectos de que les sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, y en Reglamento, de seis de Noviembre del mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés. 4950

En el «Boletín Oficial del Estado» número 324, correspondiente al día 20 de Noviembre de 1950, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de Noviembre de 1950, por la que se declaran decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1947 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos, a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1948.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Enero del año en curso, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de Marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de Mayo de 1947, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes o contestasen debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubieran sido formulados, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1947, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declararía decaídos de su derecho.

Transcurrido con gran exceso el

plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podrá liquidarse el ejercicio de 1947 ni distribuirse el remanente del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio, para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1948, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponda.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Declarar decaído en su derecho a que se les señale Cupo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1947, a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de Enero de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de dicho mes.

Segundo.—Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1947, y

Tercero.—Conceder un plazo, que terminará el día 31 de Marzo próximo, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de Mayo de 1947, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a los efectos de señalamiento de Cupo Definitivo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de Abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación, en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de Mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día primero de Mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales, a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1950. —J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas. 4952

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Logrosán

Término municipal de LOGROSAN

Relación de los cultivos, clases y superficies de cada una ellas en el término.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		HAS.	AREAS	CEN- TIAREAS
Huerta	1. ^a	4	08	24
	2. ^a	6	73	61
	3. ^a	19	07	32
Cereal	1. ^a	24	97	83
	2. ^a	80	19	39
	3. ^a	124	91	81
	4. ^a	388	20	14
	5. ^a	2144	51	76
	6. ^a	3771	25	55
	7. ^a	2030	04	52
Olivar	1. ^a	12	59	54
	2. ^a	35	93	64
	3. ^a	183	51	31
	4. ^a	512	35	09
	5. ^a	512	30	20
Viña	Unica	13	28	93
Frutales	Unica	8	54	99
Pastos	1. ^a	2	12	66
	2. ^a	41	25	53
	3. ^a	105	83	43
	4. ^a	310	16	26
	5. ^a	1587	36	78
Encinar	6. ^a	2300	62	40
	7. ^a	2000	71	92
	1. ^a	16	10	62
	2. ^a	369	69	63
	3. ^a	2125	76	90
	4. ^a	2114	31	70
	5. ^a	786	92	95
Robledal	1. ^a	34	32	34
	2. ^a	101	52	12
	3. ^a	163	85	34
Alcornocal	1. ^a	16	10	78
	2. ^a	35	99	24
Arboles de ribera	Unica	0	57	10
	1. ^a	21	41	01
Monte bajo	2. ^a	1177	35	20
	3. ^a	1484	66	01
	1. ^a	15	54	12
Cereal con encinas	2. ^a	916	69	21
	3. ^a	2865	38	47
	4. ^a	6501	78	25
	5. ^a	962	80	30
	Unica	46	00	00
Cereal con alcornoques	1. ^a	67	85	12
	2. ^a	236	77	42
Cereal con robles	1. ^a	67	85	12
	2. ^a	236	77	42
Improductivo	—	163	43	72
	TOTAL		36495	50

ARBOLES SUELTOS

Olivos	1. ^a	13	pies.
	2. ^a	314	»
	3. ^a	330	»
Frutales	1. ^a	431	»
	2. ^a	549	»
	3. ^a	617	»
Robles	1. ^a	14	»
	2. ^a	370	»
Alamos	1. ^a	112	»
	2. ^a	268	»
	3. ^a	26	»
Encinas	1. ^a	11	»
	2. ^a	23415	»
	3. ^a	3434	»
Alcornoques	1. ^a	4	»
	2. ^a	59	»
TOTAL		29967	»

Contra las características que anteceden pueden elevarse los contribuyentes en general ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 21 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto. 4957



Administración de Rentas Públicas

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES CLASES B Y C. CIRCULAR

Fijada por el Decreto Ley de 3 10-50 las modificaciones introducidas en la Contribución Industrial y con ella en la Patente Nacional de Circulación de Automóviles clases B y C, por los Ayuntamientos de esta provincia, se ha de proceder a la confección, hasta ahora en suspenso, de los documentos cobratorios de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1951, de las clases citadas.

A los fines de que por los señores Alcaldes y Secretarios de los distintos Ayuntamientos, se proceda al cumplimiento de tan importante servicio, esta Administración da a conocer a los mismos las siguientes instrucciones:

PRIMERA.—Los Ayuntamientos en que existan vehículos de tracción mecánica, sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación en sus clases B y C, integradas hoy en la Contribución Industrial, formarán independientemente de la matrícula, los padrones en los que serán incluidos todos los vehículos citados que en la actualidad se hallen dados de alta en tributación en sus respectivos términos municipales.

SEGUNDA.—En los Padrones de las clases B y C, se detallarán necesariamente todas y cada uno de las características de los vehículos respectivos, tales como marca, matrícula, potencia en H. P. y toneladas de carga para los camiones y de asientos para los de servicio público, consignando por separado los que pertenezcan o cada epígrafe, es decir clase B, epígrafe 1.135, automóviles de alquiler por coche completo cuyas patentes se fraccionarán por trimestres; clase B-2, epígrafe 1.136, omnibus por asientos y clase C, epígrafe 1.137 camiones para el transporte de mercancías; las patentes de estos dos últimos epígrafes se fraccionarán por semestres.

TERCERA.—Sobre el importe de las cuotas correspondientes, cuya cuantía se determina en las tarifas que al final de la presente Circular se consiguan, se girarán los siguientes recargos:

41 por 100 de Recargo provincial, 5 por 100 para fondos de Corporaciones y el Recargo Municipal que tenga establecido el Ayuntamiento, hasta un tope máximo del 15 por 100.

CUARTA.—Los vehículos de la clase B, vendrán integrados en un padrón INDEPENDIENTE de los de la clase C.—Estos Padrones se formarán por duplicado: original y copia acompañándose además la correspondiente lista cobratoria.—Aquellos Ayuntamientos en los que no exista vehículo de alguna o todas las clases citadas, suplirán en padrón referido por una certificación en la que se haga constar la no existencia de vehículos de tal clase.—Las Certificaciones, al igual que los padrones serán independientes para cada una de las clases B y C.

El reintegro de estos documentos será en la forma siguiente:

Originales con 1'60 pesetas por cada pliego que integre el padrón.

Copias y listas cobratorias con móviles de 0'25 peseta por cada pliego.

Cuando se trate de Ayuntamientos que tengan concedida exención del impuesto de timbre por cada Delegación de Hacienda, reintegrarán únicamente el original de los documentos referidos, con un móvil de 0'25 peseta por cada pliego.

QUINTA.—A los Padrones deberán unirse forzosamente los siguientes documentos:

a) Certificación de haberse expuesto al público el correspondiente padrón por los medios y plazos reglamentarios.

b) Certificación del recargo Municipal acordado imponer por el Ayuntamiento sobre las cuotas del Tesoro, dentro del límite máximo del 15 por 100 o negativa en su caso.

SEXTA.—Los Padrones con sus copias y listas cobratorias, así como las certificaciones negativas cuando procedieran, deberán obrar en esta Administración de Rentas Públicas, COMO PLAZO UNICO Y MAXIMO ANTES DEL DIA DIEZ (10) DE DICIEMBRE PROXIMO, SIGNIFICANDO QUE TAL PLAZO, DEBIDO A LA PREMURA DE TIEMPO ORIGINADA POR LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, NO SERA EN NINGUN CASO AMPLIADO, bien entendido que llegada tal fecha se procederá por esta Administración a la imposición de las sanciones reglamentarias y a la confección de oficio de los documentos que no hubieran tenido entradas, sin previo requerimiento, así como de aquellos que no cumplan las formalidades determinadas en la presente Circular, devolviéndose sin examinar los que tuvieran entrada, transcurrido el citado día 10.

SEPTIMA.—Las bajas que a tenor de lo dispuesto por esta Administración en la Circular de 23-9-50, obrarán en poder de los Ayuntamientos, desde el 25 del citado mes hasta la confección del padrón; serán eliminadas del mismo para el año de 1951, siendo enviadas las mismas a esta Administración juntamente con el documento cobratorio de referencia y haciéndose constar en ellas las circunstancias de haber sido eliminado el contribuyente de que se trate del padrón.

OCTAVA.—Con fecha 15 del actual, esta Administración ha remitido a los Ayuntamientos relaciones comprensivas de las Altas y las Bajas habidas en el año actual, excepto a aquellos Ayuntamientos que por no haber sufrido alteración alguna respecto al año anterior, no se han enviado.

NOVENA.—El rayado a que deberá ajustarse la confección de los documentos, será el siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre del contribuyente	Vehículo	Matrícula	H. P.	Clase	N.º Tm. de carga o asientos	Corresponde al		
							Cuotas del Tesoro	% Recargo Municipal	41 % Recargo Provincial
							5 % Fondo Corporaciones	TOTAL	Señt.

También se advierte a los señores Secretarios que en las declaraciones de baja deberán hacerse constar ineludiblemente los siguientes datos:

- a) Clase del vehículo.
- b) Nombre y apellidos de la persona que figura dada de alta.
- c) Domicilio de la misma.
- d) Matrícula del vehículo.
- e) Marca del mismo.

- f) Potencia expresada en H. P.
- g) Clase de la baja.
- h) Número de Tm. de carga o asientos.

Toda baja que fuera remitida sin reunir los anteriores requisitos no surtirá efecto, devolviéndose a la oficina de origen.

Las tarifas de las cuotas a aplicar, son las siguientes:

Clase B		Al año	Clase C		Al año
Potencia 5 H. P	150
id. 6 id.	180
id. 7 id.	210
id. 8 id.	240
id. 9 id.	270
id. 10 id.	300	360
id. 11 id.	330	396
id. 12 id.	360	432
id. 13 id.	390	468
id. 14 id.	420	504
id. 15 id.	450	540
id. 16 id.	480	576
id. 17 id.	510	612
id. 18 id.	540	648
id. 19 id.	570	684
id. 20 id.	600	720
id. 21 id.	630	756
id. 22 id.	660	792
id. 23 id.	690	828
id. 24 id.	720	864
id. 25 id.	750	900
id. 26 id.	780	936
id. 27 id.	810	972
id. 28 id.	840	1.008
id. 29 id.	870	1.044
id. 30 id.	900	1.080
id. 31 id.	930	1.116
id. 32 id.	960	1.152
id. 33 id.	990	1.188
id. 34 id.	1.020	1.224
id. 35 id.	1.050	1.260

Nota.—Las cuotas de la clase C, son también para aplicar a la clase B-2 (Omnibus).

Confianza esta Administración de Rentas públicas en la probada competencia de los funcionarios a realizar este servicio, se ab tiene de dar normas de mayor amplitud, no obstante encarece a los mismos formu-

len con la mayor diligencia las consultas que estimaran necesarias para subsanar las dudas que en el cumplimiento de mentado servicio pudieran surgirles.

Cáceres a 21 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román.

4955

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIONES

Anuncio

Don LUIS SANCHEZ RUIZ, ha presentado en estos Servicios Hidráulicos, instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 127 litros de agua por segundo del río Jarama, con destino al riego de la finca denominada «La Marañosa», sita en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas,

sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

La finca se encuentra situada en el término municipal de San Martín de la Vega, en la parte izquierda del río Jarama, aguas abajo del puente del ferrocarril de Torrejón de Ardoz a Ciempozuelos y comprendida entre éste y la carretera de Puente de Arganda a Chinchón.

Las obras consisten en una galería de toma, revestida, situada 500 metros aguas arriba del mencionado pueblo, y un pozo al final de la misma. En el principio de la galería se instalará una compuerta para aislarla del río.

Sobre el pozo se construirá una caseta para la instalación de un grupo moto-bomba de 25 C.V. A la salida de la tubería de impulsión se construirá un módulo que dará salida al caudal sobrante, vertiéndolo directamente a la galería por una tubería de 200 mm. de diámetro.

Se proyectan dos canales de riego revestidos de hormigón, capaces cada uno para la totalidad del caudal, que arrancan del módulo, para utilizarse en las partes Norte y Sur de la zona regable.

Las obras se proyectan en terrenos propiedad del peticionario y de do-



minio público, cuya ocupación se solicita. (A-33-S).

Madrid, 17 de Noviembre de 1950.
—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

123 pstas.) 4970

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. José María Sacristán Vidaurreta.

Y de su representante: D. Mariano M. Cebrián Arias, Goya, número 116, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 32 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Guijo de Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A 47-S).

Madrid, 17 de Noviembre de 1950.
—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(93 pstas.) 4971

Jefatura de Obras Públicas

SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA

I. formación pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre ALISEDA y CACERES por ARROYO, por don Telesforo Mena Cambero, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Aliseda, Arroyo de la Luz, Malpartida de Cáceres y Cáceres, y al Sindicato Provincial de Transportes y a los titulares de los servicios que se citan a continuación:

Valencia de Alcántara a Cáceres. Titular don Félix Magro.

Ceclavín a Cáceres. Titular S. A. Mirat.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1950.
—El Ingeniero Jefe, Idefonso Moreno.

(84 pstas.) 4994

Juzgados

CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que se instruye con el n.º 322 de 1950, por hurto de una barra de hierro del toldo de portada, de unos seis metros de longitud, por unos cinco centímetros de gruesa, siendo completamente recta con algunos agujeros, que ha sido sustraída del almacén que posee el dueño del café «Colón», instalado en el Parque de Calvo Sotelo, de esta Capital, propiedad de Lorenzo Cordero Salazar.

Dado en Cáceres a 20 de Noviembre de 1950.—Vidal Morales.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle.

4941

Alcaldías

LOSAR DE LA VERA

Por acuerdo de la Comisión Permanente, se instruye expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender a pagos necesarios durante el actual ejercicio, cuyo expediente está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, según dispone el artículo 236 del reglamento de 25 de Enero de 1946, para oír reclamaciones.

Losar de la Vera a 16 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, José González.

4913

GATA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1951 que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Matrícula Industrial.

Padrón de Automóviles.

Gata, 18 de Noviembre de 1950.

—El Alcalde, Feliciano Solís.

4921

CORIA

Edicto

Atenciones del Juzgado Comarcal

Aprobado por la Junta de Municipios de la Agrupación Forzosa de esta Comarca el Presupuesto ordinario para las atenciones del Juzgado Comarcal en el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, que lo es también de dicha Agrupación, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Coria, 20 de Noviembre de 1950.

—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Alberto Bordallo Palma.

4934

CORIA

Edicto

Atenciones de Administración de Justicia del partido judicial

Aprobado por la Junta de Municipios de la Agrupación Forzosa de dicho partido judicial el Presupuesto ordinario para las atenciones de la Administración de Justicia del próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, que lo es también de dicha Agrupación, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, de conformidad a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Coria, 20 de Noviembre de 1950.

—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Alberto Bordallo Palma.

4935

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Anuncio

Formado el Padrón de este Municipio para la exacción y cobranza en 1951 de la Tasa Provincial de Rodaje o arrastre de toda clase de vehículos, excepto los de motor, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, y otros quince más, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, que serán dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, por conducto de este Ayuntamiento.

Aldeanueva del Camino a 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Reyes I. Moreno.

4936

BERZOCANA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes del término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Berzocana a 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Bernardo Hernández López.

4942

PEDROSO DE ACIM

Edicto de subasta

Don Camilo Martín Miguel, Alcalde de Pedroso de Acim.

Hago saber: Que el día 4 de Enero de 1951 y hora de las diez, tendrá lugar bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta del aprovechamiento de mil quintales castellanos de corcho, correspondientes a otros tantos alcornoques del monte de estos propios denominado «Berrocal», número 1-1 del catálogo, por el tipo de CINCUENTA MIL pesetas a la alza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición del público en esta Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas del resguardo del depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después, y si tampoco lo hubiere, se repetirá una tercera después del mismo período de tiempo, con el mismo tipo y requisitos de las anteriores.

Lo que se hace público por el presente para mayor concurrencia de licitadores.

Pedroso de Acim, 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Camilo Martín.

(54 pstas.) 4961

PORTAJE

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para 1951, y las Ordenanzas Fiscales, conforme a los artículos 227 y 269 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Portaje, 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Cándido Borrero.

4968

VILLAMIEL

Edicto

Instruido expediente de suplemento de crédito con el superávit resultante en la liquidación del presupuesto anterior, para atender a pagos inaplazables que constan en aquél, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villamiel, 18 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Escudero.

4969